



## Ayuntamiento de Orihuela

### **Notificación Acuerdo Junta de Gobierno**

**Expediente nº:** 7136/2023

**Procedimiento:** Aprobación de la concesión de subvenciones para la realización de campañas de promoción y animación comercial.

Cámara de Comercio de Orihuela

### **NOTIFICACIÓN**

Por medio de la presente, le notifico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“TERCERO: COMERCIO.- 7136/2023.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2023.**

*Teniendo en cuenta la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, que regirá como Bases Generales de esta convocatoria de subvenciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*De conformidad con lo establecido en los Artº 8.1, 8.3, 9, 17, 22.1 y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y en el RD 887/2006, de 21 de Julio, donde se establecen los objetivos, plazos, costes previsibles, fuentes de financiación y efectos que se pretenden con su aplicación, y siendo tramitado en régimen de concurrencia competitiva.*

*Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Especificas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53 de fecha 16 de marzo de 2023.*

*Teniendo en cuenta que la finalidad de estas subvenciones son el fomento, promoción y dinamización de la actividad comercial local mediante*

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

proyectos y programas referidos a la organización, promoción, y ejecución de iniciativas comerciales y del desarrollo económico en el Termino Municipal de Orihuela, y en concreto mediante la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial.

Considerando que en el punto 2 de la línea 7 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela 2023, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2023, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 96, de fecha 19 de mayo, por un importe total de 50.000,00€.

Considerando que mediante Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2022-4218, de fecha 5 de julio de 2023, se procede a la constitución de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial.

Toda vez vista el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha de fecha 12 de julio de 2023 y CSV AE934PS2JYG9HX44ASMWRF45A.

Considerando que tanto la Cámara de Comercio de Orihuela con CIF Q0373003C y la Asociación de comerciantes del municipio de Orihuela con CIF G03760238, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

A la vista de la Propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 11 de agosto de 2023, emitida por la TAG de la Concejalía de Comercio, con CSV 4J5R77TGK4JCMCPWSYGXWJCT.

Teniendo en cuenta la Instancia presentada por **ASCENSIO PÉREZ RUIZ** con D.N.I. 48556207X, en representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA con CIF G03760238 de fecha 11 de agosto de 2023 y Nº de R.E. 2023-E-RE-23087, en el que comunica la aceptación a la financiación propuesta.

Teniendo en cuenta la Instancia presentada por **MARIO MARTÍNEZ**

---

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

**MURCIA** con D.N.I. 74179572H, en representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE ORIHUELA con CIF Q0373003C de fecha 13 de agosto de 2023 y Nº de R.E. 2023-E-RE-23142, en el que comunica la aceptación a la financiación propuesta.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.
- Línea Estratégica nº 7 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Visto cuanto antecede, y la vista del informe emitido por la intervención municipal de fondos, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. Rocío Ortuño Cartagena, D. Matías Ruiz Peñalver (Grupo Municipal Popular) D. Manuel Mestre Barea y Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial durante el año 2023, convocadas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, por un importe total de **45.452,27€ (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)**, tal y como se detalla a continuación:





## Ayuntamiento de Orihuela

Nº	Entidad	CIF	Actividad	Importe Actividad	Importe Subvención
	/.../				
12	CÁMARA DE COMERCIO DE ORIHUELA	Q0373003C	Noche de la Económica	11.030,30€	5.000,00€
	/.../				

**SEGUNDO.-** Disponer la cantidad de **45.452,27€ (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)** a la que asciende la subvención, conforme al cuadro detallado del punto anterior.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación por importe de **36.361,82€ (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)** correspondientes al anticipo del 80% del total de la subvención concedida, de conformidad con la cláusula decimoquinta de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, tal y como se detalla a continuación:

Nº	Entidad	CIF	Actividad	Importe Subvención	Anticipo
	/.../				
12	CAMARA DE COMERCIO DE ORIHUELA	Q0373003C	Noche de la Económica	5.000,00€	4.000,00 €
	/.../				

**CUARTO.-** Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago.

**QUINTO.-** La justificación deberá ajustarse a las condiciones establecidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

**SEXTO.-** Notifíquese lo acordado a la Asociación de esta Convocatoria, al Departamento de Intervención y Contabilidad, y a la Tesorería General de

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

*este Ayuntamiento a los debidos efectos.”*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela,

### **ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA**

Emitida conforme al artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

